



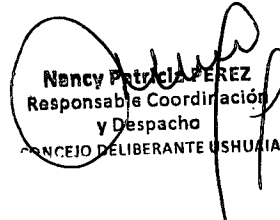
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N° 276 /2021.----
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.1262/1998.----

USHUAIA, 15 JUL. 2021

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal sancionada en la 6° sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2021, por medio de la cual se establece un reordenamiento del servicio con tendidos aéreos de los distintos servicios: electricidad, telefonía, televisión por cable, fibra óptica y/o cualquier otro servicio que implique cableado dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Raquelne Millan
Administrativa
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

15 JUL 2021



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un reordenamiento del servicio con tendidos aéreos de los distintos servicios: electricidad, telefonía, televisión por cable, fibra óptica y/o cualquier otro servicio que implique cableado dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CREAR la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Impacto Visual Aéreo la que tendrá las siguientes funciones:

- a) llevar un control estricto de los servicios con tendidos aéreos de electricidad, telefonía, televisión por cable, fibra óptica y/o cualquier otro servicio que implique cableado;
- b) evaluar y analizar las propuestas de cada actor interviniente;
- c) considerar sus implicancias propias y con relación a otros servicios próximos e inmediatos;
- d) aspecto visual, riesgos y posibles obstrucciones,
- e) erradicación de cableados preexistentes fuera de servicio y su retiro definitivo.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas deberán presentar ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Impacto Visual Aéreo:

- planos conforme a la situación actual del tendido del servicio que prestan;
- propuestas de proyectos a futuro;
- convenios con las empresas para el uso de los postes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia